

Designación del Sr. Rafael A. Espailat, Cónsul de la República en Houston, Texas, como Delegado ante el VII Congreso Mundial de Avicultura, que se celebrará en Cleveland, Ohio. G. O. N° 5308, del 9 de Mayo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 275.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El Señor Rafael A. Espailat, Cónsul de la República en Houston, Texas, queda designado Delegado ante el VII Congreso Mundial de Avicultura, que se celebrará en Cleveland, Ohio, del 28 de julio al 7 de agosto de 1939.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Autorización del Sr. Ricardo Hernández B. para fijar su domicilio en la República.— G. O. N° 5311, del 13 de Mayo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 276.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de Justicia, Educación Pública y Bellas Artes ha elevado el señor Ricardo Hernández Ballesta, propietario, natural de España, residente en Ciudad Trujillo, y en la cual solicita ser autorizado a fijar su domicilio en la República Dominicana;

En virtud de lo que dispone el artículo 13 del código civil he dictado el siguiente

DECRETO:

UNICO:— El señor Ricardo Hernández Ballesta queda autorizado a fijar su domicilio en la República.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Carta de naturalización del Sr. Alejandro Lampl y Krause.—
G. O. N° 5309, del 10 de Mayo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 277.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el Sr. Alejandro Lampl y Krause, mayor de edad, casado, relojero, natural de Baya, Hungría, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso b) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre del año 1929; y

CONSIDERANDO que el Sr. Alejandro Lampl y Krause justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años:

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización;

He dictado la siguiente

RESOLUCION :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al Sr. Alejandro Lampl y Krause, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a